

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0049-R

Otavalo, 11 de julio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**VIVIANA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA
OFICINISTA - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0049-R

Otavaló, 11 de julio de 2024

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0049-R

Otavaló, 11 de julio de 2024

participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima*

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0049-R

Otavaló, 11 de julio de 2024

autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0049-R

Otavaló, 11 de julio de 2024

Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)**”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “**Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.**”;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-3576-M, de fecha 11 de julio del 2024,** el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **SISTEMA RADIOGRAFICO DIGITAL; disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 47.794,5000 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-3576-M, de fecha 11 de julio del 2024,** el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **CENTRIFUGA DE LABORATORIO; disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$3.149,8000 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-3576-M, de fecha 11 de julio del 2024,** el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **REFRIGERADOR DE LABORATORIO** ; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$7.000,00 (SIETE**

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0049-R

Otavaló, 11 de julio de 2024

MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2024-3576-M, de fecha 11 de julio del 2024, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrera, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2024-3576-M, de fecha 11 de julio del 2024, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrera, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación INSUMOS MÉDICOS DE IMAGEN Varios Items; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$1.318,9000 (UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2024-3576-M, de fecha 11 de julio del 2024, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrera, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERAL Varios Items; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 6.964,4736 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2024-3576-M, de fecha 11 de julio del 2024, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrera, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación REPUESTOS PARA VEHICULOS; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$4.000,0000 (CUATRO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2024-3576-M, de fecha 11 de julio del 2024, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrera, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE IMAGENOLOGIA; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$36.000,0000 (TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2024-3576-M, de fecha 11 de julio del 2024, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrera, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación TORNQUETE SIN SEGURO; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$30.000,0000 (TREINTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA;

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0049-R

Otavaló, 11 de julio de 2024

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-3576-M**, de fecha **11 de julio del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **INSUMOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Varios Items; disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$2.192,8865 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-3576-M**, de fecha **11 de julio del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **MEDICAMENTOS DE USO Y CONSUMO HUMANO EN GENERAL; disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$24.380,5219 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 52/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-3576-M**, de fecha **11 de julio del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **METFORMINA SÓLIDO ORAL 850 MG; disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$2.061,3880 (DOS MIL SESENTA Y UN CON 39/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-3576-M**, de fecha **11 de julio del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 20 MG; disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$1.352,1000 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-3576-M**, de fecha **11 de julio del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 40 MG; disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$2.237,0400 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-3576-M**, de fecha **11 de julio del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **GABAPENTINA SÓLIDO ORAL 300 MG; disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$3.463,9800 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 98/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-3576-M**, de fecha **11 de julio del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0049-R

Otavaló, 11 de julio de 2024

objeto de Contratación **LUBRICANTES PARA MOTORES A DIESEL**; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$1.000,0000 (UN MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-3576-M**, de fecha **11 de julio del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO**; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$2.000,0000 (DOS MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-3576-M**, de fecha **11 de julio del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **CAPACITACION**; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 1.000,0000 (UN MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-3576-M**, de fecha **11 de julio del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **ARRENDAMIENTO BODEGA**; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$4.800,0000 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-3576-M**, de fecha **11 de julio del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **MANTENIMIENTO VEHICULOS**; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$2.000,0000 (DOS MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-3576-M**, de fecha **11 de julio del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **MANTENIMIENTO EQUIPO DIGITALIZACION DE IMAGEN**; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$23.500,0000 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-3576-M**, de fecha **11 de julio del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **MANTENIMIENTO PREVENTIVO CENTRÍFUGA FUTURA**; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$467,7000 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0049-R

Otavaló, 11 de julio de 2024

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-3576-M**, de fecha **11 de julio del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS**

LOCALES; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$30.000,0000 (TREINTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-3576-M**, de fecha **11 de julio del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **DIESEL; disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 1.935,0720 (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-3576-M**, de fecha **11 de julio del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **GEMFIBROZILO SÓLIDO ORAL 600 MG; incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 2.805,8620; (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-3576-M**, de fecha **11 de julio del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **MAMÓGRAFO DIGITAL CON TOMOSÍNTESIS; incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 245.812,5000; (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-3576-M**, de fecha **11 de julio del 2024**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el **Informe Técnico NRO. 005-2024-CE OTAVALO** concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por la razón de: DISMINUIR / INCREMENTAR el Plan Anual de Contratación.”*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022 y conforme a la designación expedida por el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2023-5102-M, de fecha 16 de octubre del 2023, como Responsable de Planificación para la Emisión y suscripción de la resolución de reforma PAC;

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0049-R

Otavalo, 11 de julio de 2024

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería en calidad de Director Administrativo.

DISMINUIR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE TIPO DE COMPRA/PROCEDIMIENTO	EPC	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE TIPO DE COMPRA/PROCEDIMIENTO	EPC	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
40113	Equipos Medicos	SISTEMA RADIOGRAFICO	Bien	Subasta Inversa	8011000117	C1	Unidad	3	47.794.500	47.794.500	40113	Equipos Medicos	SISTEMA RADIOGRAFICO	Bien	Subasta Inversa	8011000117	C1	Unidad	3	47.794.500	
40113	Equipos Medicos	INTERFERUGIA DE LABRATORIO	Bien	Subasta Inversa	801500001	C1	Unidad	2	820.000	2.260.000	40113	Equipos Medicos	INTERFERUGIA DE LABRATORIO	Bien	Subasta Inversa	801500001	C1	Unidad	2	1.055.000	3.149.000
40113	Equipos Medicos	REFRIGERADOR DE LABORATORIO	Bien	Infoma Cuantia	801500001	C3	Unidad	7	7.000.000	7.000.000	40113	Equipos Medicos	REFRIGERADOR DE LABORATORIO	Bien	Infoma Cuantia	801500001	C3	Unidad	7		7.000.000
40107	Equipos Medicos y Pagueto Informatico	COMPUTADOR DE SCRITORIO TODO EN UNO	Bien	Catalogo Electronico	852300005	C1	Unidad	10	1.000.000	10.000.000	40107	Equipos Medicos y Pagueto Informatico	COMPUTADOR DE SCRITORIO TODO EN UNO	Bien	Catalogo Electronico	852300005	C1	Unidad	10		10.000.000
33033	Dispositivos Medicos para Imagen	INSUMOS MEDICOS DE MAGEN Varios Items	Bien	Infoma Cuantia	352001001	C1 C2 C3	Unidad	3	3.000.000	3.000.000	33033	Dispositivos Medicos para Imagen	INSUMOS MEDICOS DE MAGEN Varios Items	Bien	Infoma Cuantia	352001001	C1 C2 C3	Unidad	3	3.681.000	1.318.000
33026	Dispositivos Medicos de Uso General	INSUMOS MEDICOS DE USO GENERAL Varios Items	Bien	Infoma Cuantia	352001001	C1 C2 C3	Unidad	3	44.267.834	44.267.834	33026	Dispositivos Medicos de Uso General	INSUMOS MEDICOS DE USO GENERAL Varios Items	Bien	Infoma Cuantia	352001001	C1 C2 C3	Unidad	3	7.303.360	6.964.474
33033	Requisitos y Accesorios	REPUESTOS PARA VEHICULOS PARA EQUIPOS DE MAGENLOGIA	Bien	Infoma Cuantia	871400013	C1	Unidad	9	3.000.000	3.000.000	33033	Requisitos y Accesorios	REPUESTOS PARA VEHICULOS PARA EQUIPOS DE MAGENLOGIA	Bien	Infoma Cuantia	871400013	C1	Unidad	9		4.000.000
33033	Requisitos y Accesorios	REPUESTOS PARA VEHICULOS PARA EQUIPOS DE MAGENLOGIA	Bien	Subasta Inversa	8015000173	C1	Unidad	3	36.000.000	36.000.000	33033	Requisitos y Accesorios	REPUESTOS PARA VEHICULOS PARA EQUIPOS DE MAGENLOGIA	Bien	Subasta Inversa	8015000173	C1	Unidad	3		36.000.000
33010	Dispositivos Medicos para Laboratorio Cirujia y de Patologia	FORNQUEITE SIN REGURO	Bien	Subasta Inversa	352001001	C1	Unidad	10	3.000.000	30.000.000	33010	Dispositivos Medicos para Laboratorio Cirujia y de Patologia	FORNQUEITE SIN REGURO	Bien	Subasta Inversa	352001001	C1	Unidad	10		30.000.000
33010	Dispositivos Medicos para Laboratorio Cirujia y de Patologia	INSUMOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Varios Items	Bien	Infoma Cuantia	352001001	C1 C2 C3	Unidad	3	32.445.837	2.445.837	33010	Dispositivos Medicos para Laboratorio Cirujia y de Patologia	INSUMOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Varios Items	Bien	Infoma Cuantia	352001001	C1 C2 C3	Unidad	3	10.252.950	2.192.885
33009	Medicamentos	MEICAMENTOS DE USO Y CONSUMO HUMANO EN GENERAL	Bien	Infoma Cuantia	352001004	C1 C2 C3	Unidad	3	37.075.970	37.075.970	33009	Medicamentos	MEICAMENTOS DE USO Y CONSUMO HUMANO EN GENERAL	Bien	Infoma Cuantia	352001004	C1 C2 C3	Unidad	3	22.695.448	24.380.522
33009	Medicamentos	MITFORMINA SÓLIDO ORAL 450 MG	Bien	Catalogo Electronico	3526090564	C1	Unidad	24360	1.008	24.361.388	33009	Medicamentos	MITFORMINA SÓLIDO ORAL 450 MG	Bien	Catalogo Electronico	3526090564	C1	Unidad	24360		2.061.388
33009	Medicamentos	DMVASTATINA SÓLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260731727	C1	Unidad	335210	1.010	3.352.100	33009	Medicamentos	DMVASTATINA SÓLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260731727	C1	Unidad	335210		1.352.100
33009	Medicamentos	DMVASTATINA SÓLIDO ORAL 40 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260731728	C1	Unidad	234280	1.018	2.377.040	33009	Medicamentos	DMVASTATINA SÓLIDO ORAL 40 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260731728	C1	Unidad	234280		2.237.040
33009	Medicamentos	CARAPENTINA SÓLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260547395	C1	Unidad	88820	1.039	3.463.980	33009	Medicamentos	CARAPENTINA SÓLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260547395	C1	Unidad	88820		3.463.980
33003	Lubricantes	LUBRICANTES PARA MOTORES ABOS MISEL	Bien	Infoma Cuantia	333082211	C1	Unidad	3	1.000.000	3.000.000	33003	Lubricantes	LUBRICANTES PARA MOTORES ABOS MISEL	Bien	Infoma Cuantia	333082211	C1	Unidad	3		1.000.000
33002	Uniformes	UNIFORMES DE PROTECCION PARA PERSONAL DE PROTECCION Y SEGURIDAD	Bien	Infoma Cuantia	801220014	C1	Unidad	3	2.000.000	2.000.000	33002	Uniformes	UNIFORMES DE PROTECCION PARA PERSONAL DE PROTECCION Y SEGURIDAD	Bien	Infoma Cuantia	801220014	C1	Unidad	3		2.000.000
33012	Capacitacion a Proveedores	CAPACITACION	Servicio	Infoma Cuantia	920000014	C2	Unidad	3	3.000.000	3.000.000	33012	Capacitacion a Proveedores	CAPACITACION	Servicio	Infoma Cuantia	920000014	C2	Unidad	3		1.000.000
33052	Arrendamiento de Bodega	ARRENDAMIENTO BODEGA	Servicio	Infoma Cuantia	721120013	C1 C2 C3	Unidad	12	400.000	4.800.000	33052	Arrendamiento de Bodega	ARRENDAMIENTO BODEGA	Servicio	Infoma Cuantia	721120013	C1 C2 C3	Unidad	12		4.800.000
33045	Mantenimiento de Vehiculos	MANTENIMIENTO VEHICULOS	Servicio	Infoma Cuantia	871400017	C1	Unidad	3	3.000.000	3.000.000	33045	Mantenimiento de Vehiculos	MANTENIMIENTO VEHICULOS	Servicio	Infoma Cuantia	871400017	C2 C3	Unidad	3	3.000.000	2.000.000
33044	Mantenimiento de Equipos	MANTENIMIENTO EQUIPO	Serv																		

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0049-R

Otavaló, 11 de julio de 2024

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: marco.munozh@iess.gob.ec; ignacio.lima@iess.gob.ec; viviana.aguirrea@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 5.- Dejar insubsistente la Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0033-R, 22 de mayo de 2024 y reemplazarla con la presente resolución.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024; el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2023-5102-M, de fecha 16 de octubre del 2023, como Responsable de Planificación para la Emisión y suscripción de la resolución de reforma PAC;

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Viviana Elizabeth Aguirre Almeida
OFICINISTA, CENTRO DE ESPECIALIDADES OTAVALO

Referencias:

- IESS-CE-OT-2024-3576-M

Anexos:

- 1__solicitud_de_saldos_presupuestarios0308430001720726163.pdf
- 3.1_cedula_presupuestaria_10.07.2024.pdf
- 4__respuesta_saldos_pac0222589001720726165.pdf
- 6._gpl-p04-s01-f01_informe_t+@cnico_de_reforma_al_pac.doc
- 4._respuesta_saldos_pac_mamografo.pdf
- 3._respuesta_saldos_presupuestarios_mamografo.pdf
- 2._solicitud_de_saldos_pac_mamografo.pdf
- 5._gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_mamografo.xls

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0049-R

Otavaló, 11 de julio de 2024

- 6._gpl-p04-s01-f01_informe_t+@cnico_de_reforma_al_pac-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Marianela Jacqueline Ruiz Quiranza
Oficinista